



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"**  
**"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"**

SAN LUIS, 19 JUN 2017

**VISTO.**

El EXP-USL: 5192/2015, en el cual la Secretaría Académica de la Facultad solicita se establezcan equivalencias automáticas entre asignaturas de igual denominación de las carreras: "Tecnica Universitaria en Explotación Minera" y "Tecnica Universitaria en Procesamiento de Minerales" con "Tecnica Universitaria en Obras Viales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación del Plan de Estudios Ordenanza 10/13-CD fue propuesta por Secretaría Académica, viendo la necesidad de agilizar los trámites de pase por equivalencias, puesto que los planes de estudios contemplan asignaturas de contenidos programáticos idénticos y materias que tienen igual denominación.

Que las Comisiones de carrera de las carreras "Tecnica Universitaria en Explotación Minera", "Tecnica Universitaria en Procesamiento de Minerales" y "Tecnica Universitaria en Obras Viales" determinaron que las materias de igual denominación tengan equivalencia directa entre ellas por poseer idénticos contenidos curriculares con excepción del Proyecto Integrador y la Práctica Técnica Supervisada.

Que mediante Ordenanza N° 003/17-CD se aprobaron las modificaciones de los contenidos mínimos de la asignatura "Construcciones" para la carrera "Tecnica Universitaria en Obras Viales".

Que lo propuesto se encuadra en el Propósito Institucional N° 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios".

Que la Comisión de Asuntos Académicos da lugar a lo solicitado por la Comisión de carreras.

Que considerando la solicitud elevada por Secretaría Académica, el informe del Departamento de Minería y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de mayo de 2017, resolvió por unanimidad establecer equivalencia directa entre las asignaturas de las tres Tecnicas con igual denominación, con excepción del Proyecto Integrador y la Práctica Técnica Supervisada.

Que corresponde su protocolización.

Cpde. ORDENANZA N°  
mbv

004 17

Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
FCFMYN-U.N.S.L.

Dra. Ana María Giunta  
Secretaría Académica  
FCFMYN - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"**  
**"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"**

Por ello y en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de mayo de 2017 y en uso de sus atribuciones

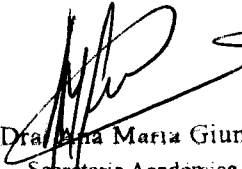
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
ORDENA:**

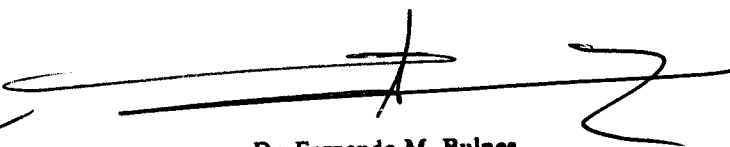
**ARTÍCULO 1º.-** Establecer equivalencias directas entre las asignaturas de igual denominación, con excepción de la materia "Construcciones", entre las carreras: "Tecnica Universitaria en Explotación Minera" (Plan Ord. 14/13-CD), "Tecnica Universitaria en Procesamiento de Minerales" (Plan Ord. 11/13-CD) con las correspondientes al plan de estudios de la carrera: "Tecnica Universitaria en Obras Viales" (Plan Ord. 10/13-CD) según los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar equivalencia directa de la materia, "Construcciones", para alumnos que cursen la mencionada asignatura a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

**ORDENANZA Nº 004 17**  
mbv

  
Dra. Ana María Giunta  
Secretaria Académica  
FCFMyN - U.N.S.L.

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
FCFMyN-U.N.S.L.